



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 015-2024-MDSA/OGAF

Santa Anita, 15 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N°0216-2024-ORH/OGAF/MDSA de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorándum N°134-2024-MDSA/OGPPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el Informe N°0013-2024-ORH/OGAF/MDSA de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorándum N°3674-2023-MDSA/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°094-2023-MDSA/OGAF, el Memorándum N°763-2023-MDSA/OGPPPI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y el Memorándum N°3322-2023-MDSA/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, en tal virtud, están facultados para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en su artículo 39° dispone: *"las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41. Certificación de crédito presupuestario que: "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso";

Que, mediante la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°094-2023-MDSA/OGAF de fecha 06 de diciembre de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas, declara procedente el pago de las vacaciones truncas del señor CANALES BLANCO HUMBERTO JAIME, por el monto de Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 49/100 Soles (S/1,849.49), pago de los aportes a la AFP PROFUTURO por Doscientos Ochenta y Nueve con 40/100 Soles (S/ 289.40) y el pago de los aportes a ESSALUD por Ciento Noventa y Dos con 50/100 Soles (S/ 192.50) en merito al Memorándum N°763-2023-MDSA/OGPPPI de fecha 22 de noviembre del 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, que otorgó la disponibilidad presupuestal para el pago de vacaciones truncas a ejecutarse en el año fiscal 2023, el cual no se efectivizó por razones administrativas;

Que, mediante el Memorándum N°3674-2024-MDSA/OGAF de fecha 19 de diciembre de 2023 la Oficina General de Administración y Finanzas, remite la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°094-2023-MDSA/OGAF de fecha 06 de diciembre de 2023 a la Oficina de Recursos Humanos para su cumplimiento en virtud del Artículo Tercero de la mencionad Resolución;

Que, mediante el Informe N°0013-ORH/OGAF/MDSA la Oficina de Recursos Humanos solicita la Certificación de Crédito Presupuestario a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 015-2024-MDSA/OGAF

de Inversiones para el pago de las vacaciones trucas a favor del servidor CANALES BLANCO HUMBERTO JAIME, en cumplimiento de la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°094-2023-MDSA/OGAF de fecha 06 de diciembre de 2023.

Que, mediante el Memorándum N°134-2024-MDSA/OGPPPI la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, comunica que mediante el Memorándum N°763-2023-MDSA/OGPPPI otorgó la disponibilidad presupuestal de gasto para el reconocimiento de pagos por concepto de Vacaciones Trucas a favor del señor CANALES BLANCO HUMBERTO JAIME y producto del trámite correspondiente mediante la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas, para su cancelación con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA aprobado para el ejercicio fiscal 2023, periodo que ha culminado, por lo que no se puede efectuar gasto ni emitir la Certificación de Crédito Presupuestario con cargo al presupuesto de dicho periodo;

Que, no obstante, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones menciona que, con el Acuerdo de Concejo N°032-2023/MDSA y Resolución de Alcaldía N°247-2023/MDSA, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024. De la revisión efectuada, hace de conocimiento que se encuentra programada la partida de gasto solicitada, según la siguiente estructura funcional programática:

N° Documento de Solicitud	INFORME N° 0013-2024-ORH/OGAF/MDSA	
Secuencia Funcional	63 COBRANZA TRIBUTARIA	
Programa	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
Prod/Proy	3999999 SIN PRODUCTO	
Actividad	5001183 SERVICIO DE RECAUDACION	
Función	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
División Funcional	RECAUDACION	
Grupo Funcional	RECAUDACIÓN	
Rubro de Financiamiento	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
Específica de Gastos	2. 1. 41. 16	S/ 2,138.89
	2. 1. 31. 1 15	S/ 192.50
Monto	S/ 2,331.39	

Asimismo, señala que, los recursos públicos deben cumplir con una ejecución eficiente y efectiva del gasto, en ese sentido remite la Disponibilidad Presupuestaria de Gasto a efectos que la unidad orgánica responsable proceda actualizar el acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 0216-2024-ORH-OGAF/MDSA de fecha 07 de marzo de 2024, la Oficina de Recursos Humanos comunica que habiéndose otorgado la disponibilidad presupuestaria con cargo al PIA 2024 por el monto de S/ 2,331.39 (Dos Mil Trescientos Treinta y Uno con 39/100 Soles) por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, solicita que se emita el acto resolutivo y se efectúe el pago correspondiente a favor del servidor CANALES BLANCO HUMBERTO JAIME;

Que, por los fundamentos antes expuestos, corresponde actualizar la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°094-2023-MDSA/OGAF, que declaró procedente el pago por el concepto de vacaciones trucas a favor del señor CANALES BLANCO HUMBERTO JAIME en el extremo que se actualizó la Disponibilidad Presupuestaria de Gasto del ejercicio 2024;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°00053-2021/MDSA y ratificadas a través de la Resolución de Alcaldía N°00063-2023/MDSA, de fecha 13 de marzo del 2023, en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 015-2024-MDSA/OGAF

armonía con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°000071-2022/MDSA, la cual precisa que la denominación de la Gerencia de Administración y Finanzas es equivalente a la Oficina General de Administración y Finanzas; y de conformidad con la Decreto Legislativo N°1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACTUALIZAR la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°094-2023-MDSA/OGAF, en el extremo de la Disponibilidad Presupuestaria de Gasto del ejercicio 2024, para cumplir con el pago del beneficio de las vacaciones trunca a favor del señor **CANALES BLANCO HUMBERTO JAIME**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCOMENDAR a la Oficina de Recursos Humanos, en atención al numeral 1.16. del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 "Principio de privilegio de controles posteriores" para que proceda a realizar el control posterior de la documentación e información presentada por el señor Canales Blanco Humberto Jaime.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo al señor Canales Blanco Humberto Jaime para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR la publicación de la presente Resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Lic. Yolanda Luz Mullisaca Santoyo
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

